



FUNDACIÓN CASA HOGAR
MADRE
DE LA ESPERANZA
Y CASA DE BIENESTAR AL ANCIANO

NIT 801.002.521-0

ACTA DE ASAMBLEA N.º 9

En la ciudad de Calarcá, Quindío siendo las 9 am del 28 de febrero de 2023, se reunieron los miembros de la asamblea general ordinaria de la Fundación Casa Hogar Madre de la Esperanza en la sede principal, en finca el Prado ubicada en la vereda Santo Domingo bajo del municipio de Calarcá, Quindío, acudiendo de esta forma a la citación de asamblea ordinaria citada el día 6 de febrero de 2023, citada a través de comunicación escrita enviada a los miembros de la asamblea, con el fin de tratar los siguientes temas:

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de Asamblea.
3. Análisis y aprobación de Estados Financieros con corte 31 diciembre de 2022.
4. Presentación y aprobación de presupuesto propuesto para año 2023.
5. Autorización al Representante Legal realizar trámite de Régimen Tributario Especial.
6. Reafirmación Objetivos de la misión de la fundación.
7. Nombramiento de Revisor Fiscal.
8. Clausura.

Desarrollo de la Asamblea

1. **Verificación del Quórum:** Se verifica la asistencia, constatando que se tiene la presencia de todos los asambleístas y por consiguiente hay quórum suficiente para deliberar y decidir.
2. **Nombramiento presidente y secretario de Asamblea:** Se designan como presidente a Javier Rojas Velásquez y secretario a Ligia Velásquez de Rojas los cuales es aprobado por unanimidad.
3. **Análisis y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022:** Se realiza la presentación de los Estados Financieros por parte del presidente de la fundación, los cuales arrojan una disminución en comparación la ganancia del año pasado, dado que los ingresos fueron menores y los gastos aumentaron. Esto esta explicado por la difícil situación económica que está viviendo el país en general

Vereda santo Domingo bajo enseguida anterior matadero, Calarca- Quindio Tel 3174686165
caahogarmadredelaesperanza@gmail.com www.fundacionmadredelaesperanza.com



FUNDACIÓN CASA HOGAR
MADRE
DE LA ESPERANZA
Y CASA DE BIENESTAR AL ANCIANO

NIT 801.002.521-0

con costos altos de los alimentos, los servicios con incrementos altos y la poca oferta laboral en el Quindío. También porque algunos de los ingresos que se tuvieron en algún momento se están dejando de percibir ya sea por fallecimiento del abuelo o porque la familia ha llevarse al abuelo para casa de familia u otro lugar más económico. decidido algún cambio de lugar. Después de poner en consideración y discusión por parte de los asambleístas los mismos son aprobados por unanimidad, se adjuntan como parte de esta acta.

4. **Presentación y Aprobación de presupuesto para año 2023:** Se hace la presentación de lo que será el presupuesto propuesto para el año 2023, el cual fue aprobado por unanimidad y se anexa copia a la presente acta.
5. **Autorización al Representante Legal realizar tramite de Régimen Tributario Especial:** Se autoriza al Representante Legal Javier Rojas Velasquez y se otorga poder amplio y suficiente para efectuar los tramites concernientes a la solicitud de mantener calificación de la Fundación Casa Hogar Madre de la Esperanza y Centro de Bienestar al Anciano como ESAL.
6. **Reafirmación Objetivos de la misión de la fundación:** La asamblea general reafirma que la Fundación Casa Hogar Madre de la Esperanza y Centro de Bienestar al Anciano, de conformidad al numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, e igualmente, a las disposiciones establecidas en el artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto 2150 de 2017. Seguirá cumpliendo con las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios así:
 - a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b. Que la Fundación desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - c. Que los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
7. **Nombramiento del Revisor Fiscal:** Se propone mantener a la señora Flor Alba Machado Londoño, CC 41.914.065 de Armenia. Después de haber deliberado y tenido en cuenta los requerimientos para el cargo es aprobada la propuesta por unanimidad



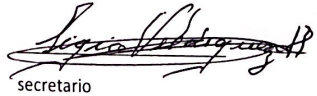
FUNDACIÓN CASA HOGAR
MADRE
DE LA ESPERANZA
Y CASA DE BIENESTAR AL ANCIANO

NIT 801.002.521-0

8. **Clausura:** Después de leída el acta y no siendo más el objeto de la presente asamblea, se aprueba por unanimidad dando por terminada la reunión a las 12m del 28 de febrero de 2023.



Presidente



secretario